MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA NO. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO.

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA SILVIA, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA:	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO.
NIT:	7.523.688
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
CC	7.523.688 DE ARMENIA QUINDÍO.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($54.931.887). incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El presente proceso cuenta con la ordenanza No 24 de diciembre de 2022 para ser ejecutado con compromiso de vigencia futura. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
PLAZO DE EJECUCION FINAL:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El presente proceso cuenta con la ordenanza No 24 de diciembre de 2022 para ser ejecutado con compromiso de vigencia futura. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
SUSPENSIÓN 1	24 DE MARZO DE 2023 (15 DIAS)
PRORROGA SUSPENSION	08 DE ABRIL DE 2023 (40 DIAS)

REINICIO 1	18 DE MAYO DE 2023
FECHA DE INICIO:	27 DE FEBRERO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE MARZO DE 2026
MODIFICATORIO 001	18 DE MAYO
PRORROGA ACTUAL	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	3 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020** ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2023, Emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"; de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"***, modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"*** y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.523.688 DE ARMENIA QUINDÍO, con domicilio en la carrera 11 N° 24N-75 Oficina D1 Armenia Quindío y quien para efectos del presente modificatorio del Contrato de Obra No. 003 de 2023, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

- Que el Departamento del Quindío suscribió el Contrato de obra No. 003 de 2023 con el contratista ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 7.523.688 DE ARMENIA QUINDÍO, el día nueve (9) de febrero de 2023.

- Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de obra No. 003 de 2023 se fijó en UNO (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veintisiete (27) de Febrero de 2023, con fecha de terminación inicial el día veintiséis (26) de marzo de 2023.

- Que, de conformidad a acta de reunión, de la cual hicieron parte, el Ingeniero Contratista, el Ingeniero que realiza el apoyo técnico a la supervisión y el supervisor del contrato de obra 003 de 2023, se llegó a la conclusión de prorrogar el contrato de obra, teniendo en cuenta el rediseño de las obras, por lo tanto, se solicita una prórroga por un término de quince (15) días calendario, bajo las siguientes consideraciones:

 El Ingeniero contratista entrega a la supervisión el reajuste de los diseños de las obras complementarias de la Silvia. "Diseño de la nueva estructura la cual debe cumplir con las funciones de desarenador y criba"
 La fecha de reinicio será para el dieciocho (18) de mayo
 Se anexa plano de rediseños.
 Para la implementación de la nueva estructura conjunta (criba-desarenador) se requiere la demolición del tanque que actualmente cumple la función del aliviadero con la intención de integrar todos los elementos dentro del área conformado por el cerramiento actual, logrando además eliminar posibles conflictos con las ocupaciones de los predios

 De acuerdo al diseño presentado se establece que el contrato requiere 15 días adicionales para la ejecución de las obras rediseñadas.

1. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se ha venido ejecutando en los términos y plazos establecidos en la minuta contractual, que las actividades que desarrollen deben de ser supervisadas. La supervisión considera viable prorrogar por un término de quince (15) días el plazo de ejecución del contrato en mención. **2.** Que hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de modificación suscrita por el Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura **MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ. 3-.** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración. **4.** Que como resultado de lo expuesto anteriormente surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA 4" LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra No. 003 de 2023. **5.** En consecuencia, la presente modificación del Contrato de obra No. 003 de 2023 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA 4 la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES y quince (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El presente proceso cuenta con la ordenanza No 24 de diciembre de 2022 para ser ejecutado con compromiso de vigencia futura. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.**CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar las coberturas en los términos amparados en las garantías de conformidad al plazo de la modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista

asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista manifiesta que la presente modificación no genera ningún costo adicional para el Departamento del Quindío. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de Obra No. 003 de 2021 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los

Julio — 2023 —

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
Contratista

Elaboró: Juan Felipe Berrio Garcia- Abogado Contratista componente Jurídico PDA Quindío.
Elaboró Aspectos Técnicos: Mauricio Andres Diaz Bahamon- Ingeniero Civil- Contratista, Componente Técnico PDA Quindío.
Revisó Aspectos Jurídicos: Yesid Javier Sarmiento Bahamon - Abogado contratista PDA Quindío.
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández - Secretario de Aguas e Infraestructura (e).
Revisó: Yaneth Rodriguez Gamba – Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Rodrigo Soto Herrera-Director Administrativo de Contratación.